

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el 27 de marzo de 2025.

Nº Expediente: 2025/3284

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2025/1520 de fecha 24/03/2025, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO Nº 3/2025 DE FECHA REFERENTE: 27/03/2025. (EXPTE. HELP N° 2025/3284)

Por la presente Resolución, a los efectos de cumplir el acuerdo adoptado en la Sesión extraordinaria de carácter organizativa por parte del Pleno de la Corporación con fecha 29 de junio de 2023, en su punto primero, según lo dispuesto en el Art. 38 ROF, esta Alcaldía-Presidencia convoca Sesión de carácter ordinario (n° 3/2025) a celebrar por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Álora el próximo jueves, día 27 de marzo de 2025, a las 18:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, así como 77 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

<u>Primero</u>. Convocar Sesión de carácter ordinario a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo jueves, día 27 de marzo de 2025, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, celebración de Pleno la cual se desarrollará en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas nº1 (Ordinaria) de fecha 30/01/2025 y nº2 (Extraordinaria) de fecha 26/02/2025.

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a levantamiento de informe de reparo y aprobación de la liquidación de cantidades pertenecientes a la asignación de grupos políticos del ejercicio 2024 (Help 2024/244).

PUNTO Nº 3.- Dictamen relativo a levantamiento de informe de reparo y aprobación de la liquidación de cantidades pertenecientes a ejercicios anteriores (Help 2025/2980).

SEGUNDA PARTE DE CONTROL A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO Nº 4.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativo a la solicitud de bonificación del recibo de agua del primer trimestre de 2025 (Help 2025/516).





PUNTO Nº 5.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (Libro de Resoluciones de la plataforma digital "HELP" con libre acceso Concejales).

PUNTO Nº 6.- Ruegos y Preguntas.

<u>Segundo.</u> Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

<u>Tercero.</u> Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco J. Martínez Subires.





Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6bc651628a462957ac8b91fc9466ad309511137d

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/alora

Hash del documento: c54f235368ddeda58ebe09d930524045f693f821a195e2afe9986528bd9a5da247c64bf74d15db0dfca20

fdae628c8600ae65c7db397378a48388721780ca04b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0015377_2025_000000000000000000000024061627

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 24/03/2025 14:10:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6bc651628a462957ac8b91fc9466ad309511137d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf